

5 ✓

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10863.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9288-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la autorización para incrementar el presupuesto prorrogado 2007;

Que el incremento solicitado será destinado a cubrir el monto resultante del Acuerdo suscripto con la Empresa Prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por el período 01/08/05 al 17/07/06, oportunidad en que se aprueba la Metodología de Costos del sistema conforme a la Ordenanza N° 10517;

Que el acuerdo suscripto por el Órgano Ejecutivo Municipal contempla la aceptación por parte de la concesionaria de los montos resultantes de la Metodología de Costos aprobada por este Concejo Deliberante;

Que a los efectos correspondientes intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y la Contaduría Municipal;

Que es facultad de este Concejo Deliberante autorizar los incrementos presupuestarios de conformidad a los requerimientos del Órgano Ejecutivo Municipal;

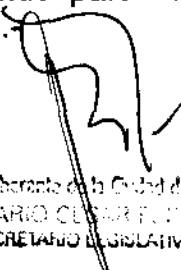
Que, por todo lo expuesto, corresponde entonces dictar la norma legal que autorice al Órgano Ejecutivo a incrementar el presupuesto prorrogado año 2007;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16, el día 23 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 017/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el -----Presupuesto 2006, prorrogado para el Ejercicio 2007 en la suma de \$ 2.638.194 (dos millones seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro), destinado a cubrir el monto resultante del acuerdo suscripto con la empresa concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros, aplicando para ello el Fondo Anticíclico Fiscal creado por la Ordenanza N° 10149.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRON
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTADOCE (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 9288-M-2007).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: BUFFOLO
FERRARI**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO BUFFOLO FERRARI
SECRETARIO EJECUTIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10863</u> / 2007
Promulgada por Decreto N° <u>0915</u> / 2007
Expte N° <u>OE- 9288 - M. 07</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1634</u>
Fecha: <u>14 / 09 / 07</u>